



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-2134-2017

BITÁCORA: 20/G3-0155/11/17

Oaxaca, Oaxaca, 29 de Noviembre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

COMISARIADO EJIDAL DE OCOTLAN DE JUAREZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 23 de Noviembre de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de notificación de saneamiento forestal, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-1792-2017 de fecha 26 de Septiembre de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Ocotlán de Juárez, Santiago Tetepec, E-20-489-OCO-001/17, madera en rollo, <i>Pinus oocarpa</i> , (Pino), 1,154.184 Metros cúbicos	96	1	96	17941392	17941487
Ejido Ocotlán de Juárez, Santiago Tetepec, E-20-489-OCO-001/17, celulósicos, <i>Pinus oocarpa</i> , (Pino), 203.544 Metros cúbicos	14	97	110	17941488	17941501
Ejido Ocotlán de Juárez, Santiago Tetepec, E-20-489-OCO-001/17, madera en rollo, <i>Pinus maximinoii</i> (<i>tenuifolia</i>), (Pino), 4,368.612 Metros cúbicos	291	111	401	17941502	17941792
Ejido Ocotlán de Juárez, Santiago Tetepec, E-20-489-OCO-001/17, celulósicos, <i>Pinus maximinoii</i> (<i>tenuifolia</i>), (Pino), 770.456 Metros cúbicos	55	402	456	17941793	17941847

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Marzo de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

ATENCIÓN
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. JOSÉ ERNESTO RUIZ LÓPEZ

C.c.e.p. PROEPA.- CIUDAD
EXPEDIENTE Y MINUTARIO

EXP. 140.25S.712.7-3.82/2013

JERL*DDRP*MAGR*GJAL